

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

El decreto de reversión de bienes nacionales al Estado

He aquí el texto íntegro del decreto de Justicia:

«Los bienes nacionales, que en siglos pasados los monarcas españoles entregaron en anticresis para pago de sumas recibidas en dinero, deben revertir al Estado inmediatamente. Lo justifica la prelación, harto motivada, de que, por el tiempo transcurrido, el préstamo tiene que estar con exceso amortizado, no sólo en el caso de que se hubiese pactado sin interés, que fué lo más usual, sino aun en el caso contrario, ya que la renta que recibían los prestamistas había de ser lógicamente superior al interés del capital prestado, y por mínima que fuera esta diferencia, en plazos tan dilatados como son los transcurridos, suficientes para que la deuda pueda considerarse que está desde hace tiempo cancelada.

Esta convicción ha llavado al ministro que suscribe a formular el presente decreto sin otra finalidad que la de recabar para el Estado aquellos bienes que sólo por culpable negligencia están fuera de su patrimonio.

Dados los supuestos lógicos de este decreto, no hubiera habido peligro de lesión de interés privado en declarar sin más dinstingo la reversión. Estado de los bienes antedichos; más, por el constante deseo de moverse en cauces jurídicos, se ha remitido al trámite de una previa rendición de cuentas la fijación de la situación actual del préstamo, respetando, en el supuesto de que se trata de casos «sub-judice», la competencia y las declaraciones de los Tribunales, salvo en cuanto al hecho de la posesión, la cual pasa inmediatamente al Estado, quien en el difícil supuesto de que la rescisión de cuentas o la sentencia no declaren extinguido el préstamo, transforme la garantía inmobiliaria en valores del Estado.

Artículo 1.º Los bienes inmuebles y derechos reales del Estado o del antiguo patrimonio de la Corona que un monarca español hubiese entregado en anticresis o en cualquier otra forma prestativa análoga, revertirán al Estado íntegramente desde la fecha de la publicidad del presente decreto.

Art. 2.º Dentro del término de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de este decreto, los poseedores de dichos bienes presentarán, ante las Delegaciones de Hacienda de la provincia donde los bienes radiquen, cuenta justificada de los productos percibidos por ellos y sus causahabientes desde la ocupación de los bienes que son objeto de rescato.

Art. 3.º El transcurso del tiempo a que se refiere el artículo anterior se entenderá como renuncia de este derecho, y la Administración procederá por sí a fijar el montante de los productos.

Art. 4.º Los administradores de Hacienda, en el término de un mes, pondrán en conocimiento de los abogados del Estado la existencia dentro de la provincia respectiva de bienes sujetos a reversión conforme al artículo primero.

Los particulares y Corporaciones podrán denunciar, en todo tiempo, ante los mismos abogados del Estado, la existencia de dichos bienes.

Art. 5.º La reversión será acordada por los delegados de Hacienda a instancia de los abogados del Estado, de los poseedores de bienes o de cualquiera otra persona.

El acuerdo que termine el expediente, una vez ganada firmeza, acreditará la posesión de los bienes en favor del Estado. La posesión así obtenida será amparada por los Tribunales de Justicia, se someterán a los pronunciamientos de la sentencia dictada o que se dicte, sin perjuicio de la inmediata reversión al Estado de la posesión de los bienes y salvo lo dispuesto en el artículo octavo.

La posesión será acordada por el juez o Tribunal que entienda del asunto a instancia del abogado del Estado.

Art. 7.º Cuando la liquidación practicada con arreglo a los artículos segundo y tercero arrojaré un saldo a favor del Estado, los poseedores de los bienes reintegrarán al Tesoro el importe de dicho saldo, siempre que no se rebase el producto líquido de las rentas y frutos percibidos por los poseedores de los bienes o su causahabiente durante los últimos quince años.

Para el reintegro del saldo a favor del Estado se seguirá el procedimiento de premio.

Art. 8.º Cuando la liquidación practicada con arreglo a los artículos segundo y tercero, o de los procedimientos judiciales a que se refiere el artículo sexto, resultare un saldo a favor de los poseedores de los bienes, será éste considerado como crédito preferente, y por un total importe entregará el Estado a los poseedores de los bienes títulos de la Deuda interior.

Art. 9.º Quedarán subsistentes los contratos de arrendamiento de los bienes a que se refiere este decreto que se hallasen pendientes, subrogándose el Estado en todos los derechos y obligaciones del arrendador.

Dado en Madrid, a 18 de agosto.—Nicoló Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

Dos proyectos de ley de Hacienda

El ministro de Hacienda leyó ayer en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«El Ayuntamiento de Madrid, que viene atendiendo con recursos propios a remediar la situación producida por el paro obrero, ha dirigido al Gobierno en demanda de que de modo rápido se le habiliten medios con que poder hacer frente a las urgentes necesidades que este problema sigue suscitando.

A este efecto reclama el abono de 25.818.597,98 pesetas a que asciende el débito del Estado con el Municipio madrileño, según liquidación practicada con arreglo a la Real orden de 13 de septiembre de 1906.

Dado el apremio de las circunstancias, el Gobierno ha resuelto proponer liquidación y la concesión de un crédito de 2.500.000 pesetas a cuenta de dicha liquidación y la concesión a la Corporación municipal, en las condiciones que en el proyecto se expresan, de los terrenos y edificios de Caballerizas del que fué Palacio Real.

Por lo expuesto, el ministro que suscribe tiene el honor de presentar a la aprobación de las Cortes constituyentes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2.500.000 pesetas a un capítulo adicional de la Sección 12, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», para satisfacer al Ayuntamiento de Madrid una parte de lo que le adeuda el Estado, según liquidación hecha en virtud de Real orden de 13 de septiembre de 1906.

Art. 2.º Se ceden al mismo Ayuntamiento los terrenos y edificios de Caballerizas del que fué Palacio Real, con destino a jardines públicos y ampliaciones varias, sin que en ningún caso puedan levantarse edificaciones. La valoración se hará por un arquitecto al servicio de la Hacienda pública y otro del Municipio, y en caso de disconformidad se acordará a la peritación de un tercer arquitecto designado por ambas partes.

Art. 3.º El precio de esos terrenos y edificios se computarán como minoración de la deuda del Estado al Ayuntamiento, la cual se fijará definitivamente revisando la liquidación a que se refiere el art. 1.º. En el caso de que el saldo a favor del Ayuntamiento fuese inferior a la suma del crédito de 2.500.000 pesetas, más el importe de las propiedades cedidas, la diferencia se considerará como débito del Municipio al Estado.

Art. 4.º El importe del antedicho crédito

extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el art. 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 18 de agosto de 1931.—El ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.»

EL IMPUESTO SOBRE TRAVIESAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y DE CALGOS

El ministro de Hacienda facilitó anoche en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º El arbitrio municipal de 3 por 100 que grava las traviesas de los frontones y que estableció el art. 47 de la ley de Presupuestos de 25 de julio de 1922 se hace extensivo a las traviesas que se eruyen en las carreras de caballos, carreras de galgos y demás espectáculos públicos, quedando autorizados los Ayuntamientos para implantarlo con dicho tipo y extensión en la misma forma y condiciones establecidas para el arbitrio que ya estaba autorizado por la mencionada ley, sin perjuicio de que pueda obligarse a recaudarlo gratuitamente a las Empresas de tales espectáculos por los medios que se estimen adecuado y la fiscalización por los Ayuntamientos de la recaudación de este gravamen.

Art. 2.º Mientras esté en vigor el libro II del Estatuto municipal, la implantación del arbitrio se acomodará a los requisitos y formalidades legales establecidos en dicho libro II.

Madrid, 16 de agosto de 1931.—El ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.»

La lucha se traslada al Este de Cuba

Refuerzos para los sublevados

NUEVA YORK.—Hasta la fecha sin confirmación, dicen de la Habana que los rebeldes han desembarcado refuerzos y provisiones, y que las fuerzas federales de Holguín, provincia de Santiago, se han unido a los rebeldes, éstos provocan gran excitación entre el Ejército y en los cuarteles generales, mientras que una expectación intensa agita la capital de la República, no obstante las seguridades oficiales de que todo corre bien.

También sin confirmación, se sostiene que un barco alemán y otro noruego han desembarcado en Gubara, provincia de Oriente, a 500 rebeldes, la mayor parte negros, y también ametralladoras y municiones.

Ningún resultado apreciable consta en los cuarteles generales, si bien se notan progresos en Santa Clara, donde el presidente Machado dirige personalmente las operaciones.

HABANA.—Noticias sin confirmación dicen que ha estallado la rebelión en Santiago.

Interviene la Aviación

HABANA.—Noticias sin confirmación dicen que los cadáveres de 180 soldados federales muertos en los combates de la zona de Santa Clara han llegado al campamento de Columbia.

De esta base salieron el lunes 600 soldados para reforzar las columnas de tropas federales en Santa Clara. También se enviaron dos nuevos aeroplanos con municiones.

Se dice que otros tres aeroplanos toman parte en los combates de Santa Clara, desde el lunes.

Un mentís del jefe del Estado Mayor

HABANA.—El jefe del Estado Mayor, general Herrera, ha publicado una nota desmintiendo que haya habido desertiones del Ejército gubernamental en parte alguna. Elogió la lealtad, disciplina y eficacia del Ejército.

Otro (leader) revolucionario detenido

HABANA.—El Gobierno anuncia la captura del (leader) nacionalista Aurelio Hevia y otros tres rebeldes, en Colón (provincia de Matanzas).

RAZA DE HEROES

Erguido como marmórea columna, orgulloso de la misión que sus jefes le confiaran, el cabo Mateos hacía centinela custodiando los trofeos de la victoria sobre el campo conquistado a las tropas francesas.

Grave, ceñudo, frunciendo sus labios bajo el áspero y canoso bigote, el veterano granadero no se hubiera cambiado por Mina ni trocado su gloria por un trono.

Vencido del Rosellón y la Cerdaña, arrojado con el ejército español de aquellas plazas que perdiera la imprevisión de Carlos IV, había seguido empuñando las armas en defensa de la libertad de su patria y del trono de su Rey; y tantas proezas había realizado, tantos heroísmos coronado su frente, que allende las fronteras, y aun en el mismo palacio de Versalles, hablábase con elogio mezclado de terror de «el caporal español», y el Emperador mismo, entusiasta del valor, ansiaba conocerle.

—Cabo Mateos—dijo un oficial acercándose al frente de un destacamento—, está usted relevado de orden del general.

Un furioso terno se ahogó entre los apretados dientes del cabo; pero era necesario obedecer, y entregando la consigna y el puesto a otro más afortunado, terció su fusil y marchó adonde su nueva obligación le llamaba...

Al cerrar la noche, el primero de granaderos de la guardia desfilaba en silencio entre negruras y sombras con dirección a Gerona; al amanecer rompía el cerco y penetraba en la plaza para reforzar la escasa guarnición con que para defenderla contaba el inmortal varez de Castro.

El guía de la columna, el héroe de ella, al romper las líneas enemigas, habiéndolo el cabo Mateos, y el jefe de la plaza; usando de las omnímodas facultades que la ordenanza le concedía, colocaba sobre su hombro la charretera de oficial.

Apretaban el asedio los franceses y el hambre comenzaba a sentirse entre los sitiados, cuando llegó aquel memorable día que en la Historia se intitula «El gran día de Gerona».

Soldados y paisanos, religiosos y seculares, hombres, mujeres y niños acudieron a la brecha por donde los imperiales daban el asalto.

Ríos de sangre humedecieron aquellas piedras que se desmoronaban bajo el pie de los asaltantes y servían de movedizo pavimento a los defensores.

Crujían las escalas bajo el peso de los primeros, tronaban los fusiles y trabucos de los segundos con hórrido estruendo; entre el revuelto caos de la lucha, herido en una pierna, destrozado el uniforme y desfigurado su rostro con el polvo, el humo y la sangre, sosteníase firme el alférez Mateos teniendo arrojado a sus pies un joven del pueblo que, impávido y sereno, descargaba las armas que hallaba a la mano, teniendo a raya a los imperiales.

Lograron éstos escalar la muralla; ya una de las piezas estaba en su poder y retrocedía para volver sus fuegos hacia los españoles, cuando Mateos, saltando la barricada de cadáveres que le cercaba, se lanzó contra los franceses gritando:

—¡Vamos, hijos míos! ¡Vamos a morir por la Patria y por el Rey!

Y aquel pelotón de soldados y paisanos, escasos en número pero sobrados de valor, arremetió con tal empuje a los imperiales, que rodaron las escalas, cubriose la brecha con cadáveres franceses.

El nombre del alférez Mateos y de su hijo Carlos figuraron en primer término en la orden del día de la plaza...; pero ni parecieron a la lista, ni se les halló entre los muertos y heridos. Los dos infelices atravesaban prisionero la frontera y un mes más tarde eran presentados a Napoleón en su residencia de Saint-Cloud.

En vano el «Capitán del Siglo» ofreció al veterano las más codiciadas recompensas si quería entrar a su servicio; en vano le amenazó con las más terribles penas si rehusaba; no se inclinó ante el coloso aquella cabeza indomable, y un «no» enérgico y eternamente repetido desesperó constantemente a aquel cuyo voluntad era ley en el mundo.

La ira imperial se desató contra el prisionero, que salió del palacio para ser fusilado en sus jardines; como espectador de la ejecución, y por orden imperial, había de asistir a ella el infamado Carlos. Padre e hijo se abrazaron

por última vez y siguieron al pelotón que había de separales para siempre. Napoleón los miraba tras de las vidrieras del palacio, bajo cuyas ventanas se iba a cumplir la feroz sentencia.

—¡Adios, hijo mío!—exclamó el veterano ya dentro del cuadro— ¡Te dejo un nombre sin mancha!

—Muere en paz, padre de mi alma! Yo conservaré limpia tu memoria y el Emperador verá como mueren los españoles gritando: «¡Abajo el tirano!».

Disponfáse los soldados a hacer fuego, cuando llegó un edecán ordenando suspender el fusilamiento y que los prisioneros volvieran a presencia del Emperador.

Lo que en los salones de Saint-Cloud pasó entre él y los españoles no se sabe; sólo podemos decir que tres años después formaba Carlos en la vanguardia francesa frente a las líneas prusianas de Posen, previa la imperial palabra de que jamás se le obligaría a hacer armas contra su Patria.

Terrible y empeñada, era la lucha. Aquellos granaderos prusianos, camaradas más que soldados del gran Federico, empezaban a ceder ante el empuje de los franceses.

Federico de Prusia, parapetado en un molino y rodeado de su guardia, constituía uno de los núcleos más terribles de la resistencia y, con la astucia que le era peculiar, había destacado dos regimientos de husares con la orden de practicar un movimiento envolvente, atacar por retaguardia el cuartel general, y apoderarse del Emperador.

El movimiento era relativamente fácil. A espaldas de la escolta imperial apenas quedaban unas cuantas compañías encargadas de custodiar a los prisioneros y a la sanidad, que curaba los heridos, y la atención general estaba fija en éstos.

De pronto, uno de ellos, se desasía de manos del cirujano que le curaba, y a medio vender una horrible herida de sable que le cruzaba la frente, empuñó el fusil y gritó:

—¡A mí los granaderos! ¡El Emperador en peligro!

Ya era tiempo.

Los husares prusianos caían sobre la retaguardia francesa y libertaban a los prisioneros alemanes; pero aquel herido, revolviéndose entre los jinetes como destructora centella, animando la lucha y multiplicándose en todas partes, logró contener el avance de los husares hasta que llegó el refuerzo que les hizo replegarse a su campo. El gran Federico perdió la batalla y Napoleón ordenó que fuera conducido a su presencia el héroe que tan brillante papel había desempeñado en este combate.

Descubierta la ensangrentada cabeza avanzó el soldado frente a una compañía de tiradores que batía marcha, y presentando el arma esperó órdenes del Emperador.

—¿Como te llamas?—preguntó éste.

—Carlos Mateos, sire.

—¿Luego eres español?

Lo soy.

—¡Ah! ¡Ya recuerdo! ¿No eres tú el hijo del oficial prisionero a quien llamábamos «el caporal español»?

—El mismo, sire.

—¡Raza de héroes!—exclamó Napoleón.

Y después de un momento de pausa añadió:

—He dominado al mundo y no os he podido dominar; pero pide cuanto quieras, que todo te lo concedo.

—Pues bien, sire: que mi padre sea libre y conducido a la frontera de España. Me concedistis su vida y he salvado la vuestra...

Y empuñando el fusil por el cañón, le hizo pedazos contra el suelo exclamando:

—¡Deuda pagada! Hacedme fusilar, si os place, porque no quiero serviros más.

Napoleón espoleó su caballo, se acercó al soldado, y quitándose la cruz de la Legión de Honor que llevaba sobre el «redingote», la colocó en el pecho de Carlos, diciendo:

—Libres volvéis tu padre y tú a vuestra patria. Esta cruz, tan bien ganada por ti, se encarga de recordarte que Napoleón no es un tirano, sino un admirador de los héroes. Y ahora... ¡adiós!; pero dame el gusto de estrechar tu mano, y no te olvides de aquel Monarca cuyo poderío desafiaste en los solones de Saint-Cloud.

ANTONIO PAREJA SERRADA

Consejo de ministros

Los ministros se reunieron en Consejo y la deliberación duró cuatro horas. El señor Lerroux subrayó la importancia del Consejo, pero advirtió que todo lo acordado estaba contenido en las notas oficiales que facilitaría el ministro de Instrucción pública. Los demás consejeros guardaron reserva y el señor Domingo entregó a la Prensa la referencia siguiente:

NOTA OFICIOSA

«Se examinó el texto de los documentos aprehendidos en la frontera de Irún al vicario de la diócesis de Vitoria, y el Gobierno adoptó acuerdos que se harán públicos oportunamente.

Presidencia.—Se firmó la promulgación de las dos primeras leyes que dicta la República con la nueva fórmula acordada para ello por el Gobierno, y que refleja la transformación del régimen.

Dichas dos leyes ratificarán los decretos expedidos durante el Gobierno provisional por la misma Presidencia y por el ministerio de Comunicaciones.

Hacienda.—Continuó el examen, comenzado en el Consejo anterior, del problema del cambio, y se adoptaron acuerdos de conformidad con las propuestas hechas por el gobernador del Banco de España, acuerdos a cuya ejecución se procederá inmediatamente, para lo cual se dieron instrucciones a D. Julio Carabias, quien hará las debidas notificaciones al Banco de emisión.

Justicia.—Fue autorizada la presentación a las Cortes de dos proyectos de ley interesados por el Ayuntamiento de Madrid y otro que afecta al Ayuntamiento de Vitoria.

El ministro leyó, y fue aprobado, un decreto reorganizando el ministerio de Real; asimismo quedó firmado el decreto a virtud del cual retorna al Estado los bienes que la Corona dió en anticresis.

Se firmaron dos decretos de trámite para ejecución de obras en la cárcel de Granada.

Marina.—Decreto regulando los ascensos por elección en los Cuerpos patentados de la Armada.

Otro autorizando la adquisición de cuatro motores con destino a los aparatos «Dornier Wall» de la Armada naval.

En el resto del Consejo, además de resolver varios expedientes, se cambiaron impresiones sobre la reforma agraria, y por lo avanzado de la hora se convino en que, reuniéndose mañana la ponencia para ultimar extremos de la redacción se someta el texto definitivo a un Consejo que se celebrará el jueves, por la noche.»

NOTAS DE AMPLIACION

La mayor parte del Consejo celebrado ayer fue dedicada por el Gobierno a estudiar la situación económica de España y de la cotización actual de la moneda. Como solución a la crisis por que atraviesa la moneda española, se leyeron las medidas que el gobernador del Banco de España, señor Carabias, propone al Gobierno para que éste las adopte y pueda conseguir no solamente que no continúe la baja de la peseta, sino que logre la valoración que en justicia le corresponde en relación con las demás divisas extranjeras. Para la adopción de estas medidas se tropezaba con algunas dificultades, porque había que salvar los obstáculos que oponía a la práctica de las mismas la ley de Ordenación bancaria. No obstante se halló la fórmula precisa para poder adoptar estas medidas y después de estudiarlas y discutir las detenidamente se llegó a la adopción de acuerdos encaminados a conseguir el alza de la moneda española, acuerdos que fueron tomados en firme y en cuya eficacia tiene el Gobierno, así como el proponente, señor Carabias, gran confianza. Estas medidas, por ser de índole privada para que surtan el efecto deseado, se comprometieron los ministros a no facilitar referencia alguna de ellas a los periodistas, por considerar que el darlas a la publicación implicaba un positivo perjuicio para el éxito de estas medidas y, por tanto, un perjuicio para los intereses económicos del país.

También se rató en el Consejo de la detención del vicario apostólico de Vitoria y de los documentos que le fueron hallados. El ministro de la Gobernación dió cuenta ampliamente de todo lo ocurrido y de las noticias que había adquirido en su viaje a San Sebastián relacionadas con este asunto. El Gobierno examinó la importancia que pudiera tener el hallazgo de estos documentos y existió el propósito de nombrar una ponencia que fuera estudiando detenidamente todo lo relativo a este hallazgo y en el caso de que hubiera personas complicadas dieran cuenta de ello al resto del Gobierno, y si era necesario, se pusieran al habla con el nuncio de Su Santidad si estas personas pertenecían al clero. Sobre esto no se llegó a un acuerdo y quedó desechada esta proposición, pasando después los ministros a adoptar

las medidas que estimaron pertinentes con relación a este asunto, de las cuales acordaron también guardar la debida reserva.

El ministro de la Guerra presentó la orden ministerial, por medio de la cual se aumenta la cantidad consignada para el rancho de los individuos de tropa, con objeto de que éste sea mejorado.

Al final de la reunión dió cuenta el jefe del Gobierno de la ponencia que había redactado en colaboración con el ministro de Justicia acerca del proyecto de reforma agraria. Por lo avanzado de la hora y tener que marchar el jefe del Gobierno a su casa, donde esperaba la visita del señor Maciá, para tratar de lo relativo al Estatuto, se acordó que diera cuenta de dicha ponencia en una sesión extraordinaria y se fijó la fecha de mañana, jueves, para verificarla, lo cual se hará después de terminada la sesión.

DE AVIACION

El «Graf Zeppelin», en Inglaterra

PARIS.—El «Conde Zeppelin» pasó a las once y siete de la mañana sobre Gray.

El comandante del dirigible lanzó por telegrafía sin hilos un mensaje diciendo que a causa de las malas condiciones atmosféricas, el dirigible se había visto obligado a apartarse de su ruta, marcada por Orleans y El Havre, y pasar sobre la región de Amiens.

El viaje del dirigible a América del Sur ha sido aplazado hasta fines del corriente, pues el ingeniero enviado a Pernambuco para preparar la llegada del dirigible ha sufrido un retraso en su viaje.

El «Conde Zeppelin» emprenderá el vuelo el día 29, y seguramente, sin hacer escala en Sevilla, llegará el 1 de septiembre próximo a Pernambuco, donde permanecerá hasta el día 3, que emprenderá el regreso a Friedrichshafen.

LONDRES.—A las 18,15 voló sobre esta capital el «Conde Zeppelin». Hizo algunas evoluciones sobre la cúpula de San Pablo. Como era la hora de salida de oficinas y talleres, una enorme muchedumbre se paró en las calles a contemplar el dirigible.

A las 19 llegó a Hanworth, donde se efectuaron las operaciones de amarre. El primer ministro, que tenía el propósito de asistir a la llegada, no pudo hacerlo por sus muchas ocupaciones, y así lo comunicó el doctor Eckener.

LONDRES.—Parece que el dirigible «Conde Zeppelin» no se detendrá en Sevilla cuando emprenda el viaje a América.

De la Dirección general de Seguridad

MANIFESTACIONES DEL DIRECTOR

Ayer recibió el señor Galarza a los periodistas haciéndoles un amplio relato, poniendo en relieve el activo trabajo desarrollado por el comisario del distrito de Buenavista, D. Emilio Trabazo, logrando averiguar todo el recorrido que desde la noche del 5 del corriente hizo el coche que conducía Federico Recuenco hasta llegar a su domicilio; personas con quienes conversaron, los que ocuparon el vehículo de Recuenco y los lugares donde estuvieron, relato que ya publicó la prensa días anteriores.

Refirió el señor Galarza el lugar donde estaban enterrados los petardos, en un vertedero próximo a la calle del Barrón de Castilla; que el coche fue usado por varias personas, siendo una de ellas Ribagorda, que como se recordará, resultó gravemente herido.

También explicó el director de Seguridad el recorrido en el automóvil por los barrios extremos de Madrid. Como se llevó a cabo la detención de Recuenco al llegar a su domicilio, y que Ribagorda fue legionario durante diez años, licenciándose al llegar a sargento, quedando en Melilla, donde trabajó como obrero de Intendencia; posteriormente trabajó de albanil, hasta que llegó a Madrid hace año y medio, donde consiguió una plaza de vigilante sanitario del Ayuntamiento.

Indicó igualmente el señor Galarza las diversas casas que habitó Ribagorda, las personas de su amistad, de las que tres han sido detenidas, faltando por detener a otros tres individuos, a los que busca la Policía.

Con las detenciones llevadas a cabo y las que aún faltan se llegará al conocimiento completo de las personas que ocupaban el automóvil que conducía Recuenco y del que se incautó la Policía a raíz del suceso.

Las Cortes Constituyentes

Sesión del día 18 de agosto

Se abre la sesión a las cinco y media. Aprobada el acta de la sesión anterior, se hace un sorteo de distritos para don Melquiades Alvarez, y le corresponde el acta de Valencia (capital).

Ruegos y preguntas

El señor LOPEZ YARELA formula un ruego relacionado con la situación de los pequeños propietarios, que son víctimas de la usura.

El ministro de JUSTICIA le contesta.

El ministro de JUSTICIA contesta a otro ruego del mismo diputado.

Dice que el Consejo de Instrucción Pública ha tomado un acuerdo sobre los opositores a escuelas del año 22, y ese acuerdo habrá de ajustarse.

El señor GOMEZ (don Trifón) pide que se cumpla el decreto dado por Hacienda en 31 de abril último, relacionado con la atribución sobre la riqueza mobiliaria.

Recuerda que se suprimió el impuesto de Utilidades para los obreros manuales, pero la organización ferroviaria viene solicitando la exclusión para los empleados de oficinas y no se les ha hecho caso hasta ahora.

Los maquinistas de M. Z. y A. son agentes, y, sin embargo, siguen pagando el impuesto. Pide que se les exima de él y se les devuelva las cantidades que por tal concepto han pagado desde el mes de mayo.

Se refiere luego al servicio que prestan los militares en Ferrocarriles, que no es necesario ni lo reclama ninguna necesidad industrial.

Se trataba sólo del establecimiento de un plantel de esquirols para combatir a los obreros que planteaban justas reclamaciones a las Empresas.

Elogia el decreto del ministro de la Guerra, en el que se licencia a los militares ferroviarios; pero le pide que se dé prisa a privar de la presencia de esos agentes en los trenes.

El decreto sólo se ha cumplido en su primera parte; pero para lo demás se ha nombrado una Comisión interministerial; han transcurrido quince días, y no se sabe si se ha actuado ni siquiera si se ha nombrado ya.

Quitar los soldados de los ferrocarriles es muy fácil, pues basta con hacer lo que en cierta ocasión dijo un ministro de Hacienda inglés: basta con que salga uno, y los demás, uno detrás de otro.

Hay que modificar lo de los militares de complemento, que son ferroviarios, pues los ferroviarios son ferroviarios y no militares.

Le dice al ministro de Fomento que hasta ahora no ha ingresado ni uno solo de los ferroviarios despedidos el año 17.

La Comisión trabaja para las Empresas; no se ha enterado de que se ha instaurado en España la República.

Finalmente se ocupa de la petición de aumento de salarios.

Reconoce el maestro general del obrero en España; pero asegura que no hay quien tenga un jornal inferior al que tienen muchos agentes ferroviarios.

Advierte que hay que dar satisfacción a los justos deseos de los ferroviarios. Abriga la esperanza de que el Gobierno se apresurará a atender al Sindicato Nacional Ferroviario, que no ha puesto el menor obstáculo a la marcha de la República, sino muy al contrario.

El ministro de la GUERRA hace breve historia del origen de la permanencia de los militares en los ferrocarriles.

Las Compañías justificaban la permanencia para casos de huelga o de guerra; pero esto es absurdo, porque en ninguno de los dos casos mil hombres pueden sustituir a un Sindicato de diez mil especializados.

La cuestión tiene dos partes: una, la de los militares y otra, la de los seleccionados del 16. Estos son seis mil, y aquellos mil. Esto último es lo único que a él le incumbe como ministro de la Guerra.

La solución adoptada por él, en el decreto está.

Unos son licenciados y con los otros se forma un escalafón especial a extinguir.

Dice que la Comisión interministerial la semana pasada le ha comunicado que los soldados están en condiciones de ser licenciados.

Me dicen que ya algunos centenares lo han sido y éstos dejan vacantes que pueden ocupar los seleccionados.

Lo de los sargentos reenganchados es ya otra cuestión.

Lo de los oficiales de complemento no tiene ninguna importancia, y no tengo inconveniente en resolverlo por decreto.

El ministro de FOMENTO también contesta a lo de los seleccionados.

Dice que él sabe bien las dificultades que la cuestión tenía, y hay que reconocer que había que representar todo lo que representa este Gobierno para imponer a la Compañía un decreto de readmisión de los despedidos por huelga revolucionaria.

Expone lo natural que era la resistencia de las Compañías, especialmente la del Norte, que es a la que más afecta el asunto.

El pretexto de la Compañía para no readmitir a los seleccionados es pueril, pues el Ministerio de Fomento lo primero que necesita para cumplir la fórmula económica

es conocer la cantidad global del importe de los jornales de los admitidos.

Asegura que las Compañías ya se han enterado de que ha venido la República, pues el Gobierno ha intervenido ya en varios conflictos ferroviarios y su intervención ha dado excelentes resultados.

El señor GOMEZ rectifica, y dice que no basta desmilitarizar a los ferroviarios, sino que hay que declarar que no son militares.

No duda de la buena disposición del ministro de Fomento; pero de lo que se trata es de dar solución al asunto económico.

EL PRESIDENTE: El señor presidente del Consejo de ministros tiene la palabra para presentar el Estatuto catalán.

El señor ALCALA ZAMORA empieza diciendo que dentro de un año y un día—plazo clásico—el Gobierno tiene la fortuna de traer al Parlamento el Estatuto catalán, cumpliendo el compromiso que contrajo en el pacto de San Sebastián.

Lo traemos al Parlamento a plena luz y con la solemnidad que merece. Esta presentación significa paz y concordia, características que responden a mi principal razón de existencia política.

Al presentarlo ruego a la Cámara que no lo lleve a una Comisión especial sino que lo encargue a la Comisión de Constitución. No quiere esto significar la simultaneidad de los debates. Es que así lo tendrá presente la Comisión y advertirá coincidencias o analogías que evitarán discusiones.

Así, al terminar de discutirse la Constitución, en muy breve tiempo se podrá discutir el Estatuto, para lo que ya no habrá más que coordinar cifras y perfilar algunos detalles, haciéndose una labor de armonía y rápida.

Insisto, pues, en que la Cámara acuerde que el Estatuto pase directamente a la Comisión de Constitución.

Dicho esto, el jefe del Gobierno toma el ejemplar del Estatuto que tiene sobre el estrado presidencial y se lo entrega en propia mano al presidente.

EL PRESIDENTE muestra su conformidad con las palabras del señor Alcalá Zamora, hace suyo el ruego de éste y pregunta a la Cámara si acuerda que el Estatuto pase a la Comisión de Constitución.

Ante la respuesta afirmativa de la Cámara, así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

El señor MARRACO apoya brevemente una proposición sobre una carretera en la provincia de Zaragoza.

Continúa el debate sobre el dictamen de la Comisión de Responsabilidades.

El señor GUERRA DEL RIO dice que la Comisión no pone la menor cuestión de amor propio en la discusión de su dictamen. No lo considera intangible, y está dispuesta a admitir las enmiendas que sean aceptables.

El ministro de HACIENDA sube a la tribuna y lee el proyecto de ley concediendo créditos al Ayuntamiento de Madrid, cediéndole una parte de Caballerías para ampliar la calle de Bailén, reconociéndole el pago de los débitos del Estado y otros extremos.

El señor ALBERCA MONTOYA consume un turno en favor del dictamen en un largo discurso que acoge la Cámara con regocijo.

El señor CORNIDE consume un turno en contra del dictamen de la Comisión de Responsabilidades. Combate el intento de Convención y defiende a los Tribunales de Justicia.

El señor FERNANDEZ CLERIGO: Dice que la revolución ha sido profundamente jurídica y que la República ha venido a restaurar el orden jurídico perturbado.

El señor HURTADO: Habla en nombre de la izquierda catalana y dice que nunca daría su voto ni a ésta ni a ninguna comisión que aspirara facultades excepcionales.

El señor LLUICH: Habla en nombre de la Comisión y manifiesta que ante las alusiones al Comité de Salud Pública tiene que decir que son infundados los rumores sobre tal Comité. Conviene saber si no es cierta la mancha arrojada sobre la honra de algunos ministros de la Dictadura.

El señor HURTADO: Interviene para alusiones y manifiesta que no ha abogado por el impunitismo.

La huelga del personal de Teléfonos

Se cometen nuevos actos de sabotaje

BARCELONA.—Continúa en el mismo estado la huelga de la Telefónica.

Según noticias de Tarragona, anoche se han registrado nuevos actos de sabotaje, con derribo de once postes telefónicos de las inmediaciones de la ciudad. Para ello utilizaron dinamita.

La Guardia logró poner en fuga a los autores del hecho.

SEVILLA.—En la madrugada última,

en la calle de Miguel Cid, el sereno sorprendió a unos individuos cuando se disponían a realizar un acto de sabotaje en uno de los registros de la Telefónica. El vigilante nocturno tocó el pito de alarma e inmediatamente acudió fuerza de la Guardia civil de un cuartel próximo.

Cuando la Guardia civil salía en persecución de aquéllos, en una casa próxima se oyeron voces de socorro, por lo que las fuerzas se dividieron, lo que aprovecharon los perseguidos para huir.

La Guardia civil pudo averiguar que en la casa de donde se demandaba auxilio se había tratado de robar, consiguiendo detener a un sujeto apodado «el Pajarito».

BILBAO.—Esta madrugada se cometió un acto de sabotaje en la línea telefónica de la calle de la Independencia, donde cortaron con un hacha un cable de 200 hilos, que ha dejado sin comunicación a gran número de abonados.

MALAGA.—El delegado del ministerio de Trabajo manifestó a los periodistas que había quedado resuelto el conflicto de los teléfonos.

LAS PALMAS.—Ha quedado resuelta la huelga de Teléfonos. Se han reintegrado al trabajo la totalidad del elemento femenino y muchos hombres. El servicio es normal.

Proyecto de Constitución

(Continuación)

Art. 29. El Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares con arreglo a las leyes.

El Parlamento, a propuesta del Gobierno, fijará todos los años el contingente militar.

Art. 30. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas.

Para celebrar reuniones al aire libre será necesario el permiso previo de la autoridad.

Art. 31. Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana con arreglo a las leyes del Estado.

Toda Asociación o Sindicato están obligados a inscribirse en el registro público correspondiente con arreglo a la ley.

Art. 32. Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen.

Art. 33. Los nombramientos, excepciones y jubilaciones de los funcionarios públicos se harán conforme a las leyes. Su movilidad se garantiza por la construcción. La separación del servicio, las suspensiones y traslados solo tendrán lugar por causas justificadas, previstas en la ley.

No se podrá molestar ni perseguir a ningún funcionario público por sus opiniones políticas o religiosas.

Los funcionarios civiles podrán constituir asociaciones profesionales que no impliquen injerencia en el servicio público que les estuviere encomendado. Las asociaciones profesionales de funcionarios se regularán por una ley. Estas asociaciones podrán recurrir ante los Tribunales contra las decisiones de la superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios.

Art. 34. Los derechos y garantías consignados en los artículos 22, 23, 26 y 30 podrán ser suspendidos total o parcialmente en todo el territorio nacional o en parte del mismo por decreto del Gobierno cuando así lo exija imperiosamente la seguridad del Estado en casos de notoria o inminente gravedad.

Si estuviere reunido el Parlamento, éste resolverá sobre la suspensión acordada por el Gobierno.

Si estuviere cerrado, el Gobierno deberá convocarlo para el mismo fin en el plazo máximo de ocho días. A falta de convocatoria se reunirá automáticamente al noveno día. El Parlamento no podrá ser disuelto antes de resolver.

Si estuviere disuelto, el Gobierno dará cuenta inmediatamente a la Comisión parlamentaria, que resolverá con iguales atribuciones que el Parlamento.

El plazo de suspensión de garantías no podrá ser superior a treinta días. Cualquier prórroga necesitará acuerdo previo del Parlamento o de la Comisión parlamentaria en su caso.

El territorio para el que se declare la suspensión se regirá mientras tanto por la ley de Orden público.

CAPITULO II

Familia, economía y cultura

Artículo 35. La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso, por libre voluntad de la mujer o a solicitud del marido, con alegación en este caso de justa causa.

(Se continuará.)

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

CACHO, FERNANDEZ Y C.^{IA}

ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENTOS

Santa Teresa, 7. Teléfono 30-947
MADRID

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

ANTONIO URAIN

Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1
- MADRID -

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.



CORCHO HIJOS, S. A.

Saneamientos :: Calefacciones

Cocinas de todas clases

Fábrica de Aparatos Sanitarios

PROVEEDORES DEL EJERCITO, DE LA MARINA Y DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

CASA EN MADRID:

CALLE DE RECOLETOS, 3

LA CONFIANZA

Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y correajes de todas clases. Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

HIJOS DE MIGUEL PRADOS
Luis de Velázquez, núm. 2 **MÁLAGA**

Carmen Pabón

La primera casa en joyería, relojería y objetos para regalos. Venta a plazos y al contado.

Compañía, números 29 y 31. Málaga

HIJO DE MIGUEL MATEO

Máquinas-Herramientas y utillaje en general. Tubería, Hierros, etc.

Serrano, 16

Casa en Barcelona, Bilbao y Valencia

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto, Camisería.

MÁLAGA

Marqués de la Piedad, 47, 1.^o

Andrés Romanillos

Sastrería civil y militar

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

PLAZA DE ESPAÑA, NUM. 6. TELÉF. 12065
MADRID

Sucursal en Barcelona

Noticias políticas y parlamentarias

Los tres nudos de la Constitución

El presidente del Gobierno se hallaba en el pasillo central de la Cámara, en conversación con el director general de Trabajo, Sr. Fabras Ribas, cuando cruzaron ante él los embajadores de la Argentina y de Bélgica, que bajaban de la tribuna diplomática.

El Sr. Alcalá Zamora los saludó, y entabló con ellos un interesante diálogo, a propósito de la situación política.

—Yo me siento francamente optimista—dijo—en relación con el debate sobre el proyecto de Constitución, que hoy ha sido presentado a la Mesa de la Cámara. Me siento optimista por eso, y por la gran comprensión de que da muestras el Congreso.

Habrán ustedes observado—añadió, sonriente—con qué gran respeto ha presenciado la Cámara la entrega del Estatuto catalán.

Creo—siguió diciendo—que hay tres nudos en el proyecto de Constitución. El primero lo forma la cuestión regional, que, a mi entender, será satisfactoriamente resuelta. Sostendremos todavía algunas conferencias, y luego, en una discusión serena y reflexiva, el Estatuto y los Estatutos saldrán de la Cámara sin gran esfuerzo.

El segundo nudo está en la cuestión religiosa. Pues también quedará resuelta a satisfacción de todos. Hay que convenir en que muchas de las cosas que se proponen en el proyecto de Constitución están en vigor en muchos países. Además, yo creo que en la textura en que se ha colocado el señor De los Ríos podrán salvarse todos los obstáculos.

La tercera cuestión es la del sistema parlamentario, es decir, si el sistema será unicameral o bicameral, y sobre eso se podrá dar el caso de que dentro del banco azul se mantengan criterios opuestos.

Preguntáronle al Sr. Alcalá Zamora si el problema del divorcio encontraría ambiente favorable o atmósfera de resistencia.

—Estimo—contestó—que esa cuestión afecta al método, con lo que quiero decir que no es materia constitucional y que puede muy bien examinarse en una ley complementaria o adjetiva.

En fin, supongo que todo se ha de salvar, porque sentimos unos por otros gran cordialidad.

Despidiéronse los embajadores, y el señor Alcalá Zamora se vió rodeado de los periodistas, a quienes dijo que la nueva fórmula de promulgación de las leyes se dirige en primer término a los ciudadanos para que presten su colaboración, y a las autoridades, como mandatarios de aquéllos. La fórmula dice: «en función de la soberanía popular que está representada en el Parlamento». Se aplicará hoy por vez primera, al aparecer en la «Gaceta» la ley que convalida los decretos de la Presidencia del Gobierno provisional.

Se refirió, aunque a la ligera, el jefe del Gobierno, al problema de la Hacienda, que consideró delicado, y luego del pasado régimen, para decir que tal y como ha caído la Monarquía se puede pensar en todo menos en una restauración.

Por último, el Sr. Alcalá Zamora dijo que había recibido un telegrama de Ribadesella pidiéndole que la Cámara celebre el aniversario CIV del nacimiento de Argüelles. Otro telegrama análogo tenía en su poder el Sr. Besteiro, pero se había convenido en aplazar el homenaje para otra fecha.

El debate por los sucesos de Sevilla

Ayer llegó a Madrid, y estuvo en la Cámara, el gobernador dimisionario de Zaragoza, Sr. Montaner, quien, como se sabe, se ha puesto a disposición de la

Comisión parlamentaria depuradora de los sucesos de Sevilla.

El Sr. Montaner negó terminantemente el rumor que lo supone en relación con los elementos sindicalistas durante su etapa de gobernador en Sevilla. Añadió que tiene que decir muchas cosas, y las dirá, sin ambages ni rodeos, ante la Comisión parlamentaria.

Conferencia con el Sr. Soriano y éste, después, solicitó del Sr. Besteiro que aplazara el debate en la Cámara hasta que la Comisión tenga en su poder los datos ofrecidos por el Sr. Montaner.

Dice el Sr. Besteiro

El presidente de la Cámara participó a los periodistas que el proyecto de Constitución fué enviado a la imprenta para que los diputados, en el día de hoy, lo tengan en su poder.

—El proyecto—añadió—no podrá ser discutido hasta la semana próxima, porque hay varios vocales que desean formular votos particulares y que no los tendrán terminados hasta el jueves. Ese día se leerán, y será difícil que comience la discusión el viernes; de modo que al siguiente martes estaremos ya en pleno debate constitucional.

Agregó el Sr. Besteiro que está pendiente la discusión del informe de la Comisión parlamentaria que fué a Sevilla para depurar las responsabilidades de los sucesos allí ocurridos; pero que este debate ha sufrido un aplazamiento, porque quiere informar ante la Comisión el ex gobernador de Sevilla señor Montaner. Varios vocales de la Comisión, en nombre de este señor, lo habían solicitado así del Sr. Besteiro, diciéndole que consideraban necesario recoger los datos que aportara quien durante algún tiempo rigió, como gobernador, la capital andaluza.

Insinuó el Sr. Besteiro la posibilidad de que no termine en el día de hoy el debate sobre responsabilidades, pues tienen pedida la palabra ocho diputados. Uno de ellos para un turno en pro, y los otros siete para intervenciones reglamentarias. Además el Gobierno tiene el propósito de terciar para exponer su criterio.

El Sr. Maciá aplaza su regreso a Barcelona

En la entrevista que ayer sostuvieron los Sres. Alcalá Zamora y Maciá se convino en que éste aplaze su viaje a Barcelona hasta mañana.

Reorganización de los Cuerpos de Torpedistas y Electricistas

DECRETO

En todos los Cuerpos subalternos reorganizados con arreglo a lo dispuesto en los decretos de 15 de diciembre último, han ascendido a mayores y primeros de primera los primeros más antiguos con las condiciones legales para el ascenso. En los decretos de reorganización de los Cuerpos de Torpedistas y Electricistas no se han seguido las mismas normas, y al objeto de subsanar la falta de equidad que con dichas normas resultaría, es por lo que el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente decreto:

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del ministro de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Las disposiciones transitorias de los decretos de reorganización de los Cuerpos de Torpedistas y Electricistas de 23 de junio último quedarán redactadas en la forma siguiente:

Primera. Interin no se forme el personal de segundos para cubrir la plantilla de torpedistas electricistas se considerará como plantilla única la formada por la suma de mayores de primera y primeros que señalan las plantillas para ambos Cuerpos.

Segunda. Sobre esta base se cubrirán las escalas en la siguiente forma:

a) La de mayores, ascendiendo a dicho empleo los primeros más antiguos que reúnan las condiciones legales.

b) La de primeros de primera, de nueva creación, se nutrirá con los actuales primeros torpedistas electricistas más antiguos que vayan cumpliendo las condiciones hoy reglamentarias.

c) Ascenderán a primeros los actuales segundos que cuenten con más de diez años en el empleo al publicarse este Reglamento, los cuales quedarán exentos del examen a que se refiere el art. 8.º del Reglamento.

d) El resto de la escala de primeros se cubrirá del modo siguiente:

Se concursarán en 1932, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento, las vacantes de primero entre los segundos ingresados hasta primeros de junio de 1923, inclusive. En 1933, entre los ingresados en 1925. En 1934, entre los ingresados en 1926, 27 y 28. Y en 1935, entre los de 1929, 30, 31 y 32.

Completas en 1934 las plantillas de primeros de primera y primeros con el personal antiguo, formando un solo Cuerpo, si hubiere personal antiguo, éstos seguirán cubriendo las vacantes y formando escalafón único hasta que solamente haya personal de segundos que pertenezcan unos al Cuerpo de Torpedistas y otros al de Electricistas, que entonces cubrirán alternativamente las vacantes que se produzcan en el escalafón único, empezando por el de Torpedistas.

Tercera. Una vez cubierto, bien sea una u otra plantilla, como quiera que éstas son numéricamente diferentes, se seguirán dando las vacantes que ocurran al Cuerpo cuya plantilla no esté cubierta. Se exceptúan de estas reglas las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de personal ya separado, que se darán a los suyos respectivos.

Cuarta. Igualmente toda vacante de mayor imprevisita desde esta fecha hasta 1935 se cubrirá por el primero de primera correspondiente que tenga cumplidas las condiciones aquí establecidas, y la de éste, por el primero correspondiente con las condiciones cumplidas.

Quinta. Las vacantes de segundo se irán cubriendo según lo vayan requiriendo las necesidades del servicio.

Sexta. Interin no estén cubiertas las nuevas plantillas podrán ser desempeñados los destinos, sirviendo de base los que existían en la plantilla antigua, por el personal de empleo superior o inferior, con arreglo a las exigencias del servicio, y sólo empezarán a cubrir los nuevos destinos, ya separados los Cuerpos, a medida que vaya existiendo más personal.

Séptima. Los honores y preeminencias que conceden los Reglamentos vigentes a los primeros torpedistas electricistas se entenderán trasladados a los primeros de primera, considerando los nuevos primeros como una mejora en la clase de segundos actuales.

Octava. Los actuales segundos, excluyendo a aquellos a quienes se refiere el punto c) de la segunda de estas disposiciones, para cubrir las vacantes de primeros por concurso-examen pasarán a la Escuela de Cádiz por un período de cuatro meses a efectuar un curso previo de electricidad y torpedos.

Novena. En tanto no se separen ambas escalas para el personal actual, el distintivo del Cuerpo será el aprobado por orden de 22 de junio de 1909.

Décima. Todo el que ascienda en virtud de este decreto quedará sometido en lo sucesivo a las condiciones que en él se establecen.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y uno. El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Marina, Santiago Casares Quiroga.

Notas Militares

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (sección militar) ha hecho fijar en los Centros militares el siguiente aviso para los retirados:

«En cumplimiento del decreto de 7 de agosto del actual, número 177, los señores jefes y oficiales y asimilados que solicitaron el retiro, acogiéndose a los de 25 y 29 de abril último, pueden pasarse por las respectivas Comandancias militares de las provincias en que hayan fijado su residencia a partir del 20 del actual, para recoger el certificado provisional correspondiente, siendo suficiente su presentación en las delegaciones de Hacienda para percibir sus haberes, conforme se dispone en el decreto de 14 de agosto de 1931 («D. O.» núm. 181), con duplicada copia hecha por el mismo interesado de dicho documento y la cartera militar de identidad.»

LOS HUERFANOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Se ha autorizado al presidente del Consejo de Administración de la Asociación para Huérfanos del Arma de Caballería a fin de que se reúna en Madrid una Asamblea de representantes del Arma, para discutir nuevas normas por que ha de regirse la Asociación.

Asistirá a la Asamblea un jefe u oficial por cada división orgánica y circunscripciones de África.

REFORMAS EN LA CONTABILIDAD

Publica el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» dos largas órdenes circulares reformando las normas a que ha venido ajustándose la contabilidad del Ejército, tanto de los Cuerpos con la Intendencia como de ésta con la Hacienda pública.

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES

El próximo día 20 dará principio, en las cabeceras de las divisiones orgánicas, Baleares, Canarias y territorios de Marruecos, los cursos preparatorios para capitanes procedentes de la suprimida Escala de Reserva. Los cursos finalizarán el 29 de septiembre.

Una orden circular sobre los Presupuestos

El ministro de Hacienda entregó ayer a última hora de la tarde a los periodistas la copia de una extensa circular que ha dirigido a sus compañeros de Gobierno. En ella les dice que, por la importancia cada día mayor de los problemas económicos, la formación de los presupuestos constituye una dedicada misión del Gobierno, y más cuando, al trazarse, supone la brusca transición entre dos regímenes absolutamente distintos. Añade que los presupuestos deben reflejar la transformación operada en los servicios económicos. Y servir de base a una reorganización más amplia.

Para preparar la labor, el Gobierno ha acordado fijar las siguientes normas:

Primera. Examinarán las dotaciones de los presupuestos vigentes, suprimiendo las que no respondan a verdaderas necesidades.

Segunda. En cuanto a ampliación y creación de servicios por realización de obras se circunscribirán a las que respondan a exigencias inaplazables.

Tercera. Ha de evitarse la modificación de plantillas, porque los funcionarios, como los demás ciudadanos, deben sacrificar sus justas reivindicaciones.

Cuarta. Todos los servicios quedarán debidamente dotados, cifrándose su cuantía real.

Quinta. Los créditos ampliables se limitarán a los que tengan tal condición.

Sexta. En armonía con lo establecido en la ley de Administración y Contabilidad, se consignarán los servicios con la debida distinción, evitando las agrupaciones de conceptos heterogéneos.

Séptima. La adquisición de toda clase de material se acompañará con relaciones por el pormenor de cada obra o servicio. Como consecuencia de lo anterior, el ministerio de Hacienda ha dispuesto que se le remita antes del 30 de septiembre el anteproyecto de presupuestos para el año 32, con un estado comparativo y variaciones que procedan.

Un niño ahogado en el Manzanares

A última hora de la tarde se recibió un aviso en el Juzgado de guardia dando cuenta de que bajo el puente de hierro de la línea de Delicias había aparecido el cadáver de un niño ahogado.

Los bomberos extrajeron el cadáver de la criatura a presencia del Juzgado.

En los primeros momentos no pudo ser identificado; pero posteriormente se supo que se llamaba Antonio Martínez de diez años, y estaba domiciliado en la calle del Doctor Santero, número 14.

Según referencias de otros muchachos, el niño se hallaba bañándose y tuvo la desgracia de perecer ahogado.

Espectáculos

COMEDIA.—A las 7 y a las 11, Beneficio de Luisita Esteso. Exito de Carmelita Moreno, Tito, Lina Mayer, Adelfina Durán.

CALDERON.—A las 7, Don Quintín el amargao. A las 10,30, Doña Francisquita.

ZARZUELA.—A las 7, María Fernanda. A las 11, Los amores de la Nati.

VITORIA.—A las 7 y a las 11, Variedades criollas. Banjo. Mike and His Boys.

ALKAZAR.—A las 11, Entre lobos (estreno).

FUENCARRAL.—A las 6,45, El país de la revista. A las 10,45, La carne flaca y Campanas a vuelo.

Parece que se preparaba la evasión de Rada de la cárcel

SEVILLA.—Hoy se ha tenido conocimiento de que ayer, en una hora que se calcula sería de dos a tres de la tarde, se fugó de la cárcel el conocido maleante Manuel Clemente Sevilla (Mijita). Este individuo tiene un largo historial, y se ha fugado varias veces. (Mijita) consiguió salir por el departamento de presos políticos, de cuyo locutorio había aseñado una barra de hierro. Levantó la barra y pasó al sitio ocupado por el público, y con toda tranquilidad salió de la cárcel, sin que nadie le molestara. Los empleados de la cárcel notaron lo ocurrido al encontrar la barra de hierro levantada.

En la fuga se han dado algunas circunstancias extrañas, que hacen suponer que el (Mijita), totalmente ajeno a los preparativos de evasión que precedieron a su fuga, se ha aprovechado de éstos al conocerlos, consiguiendo salir de la cárcel. Hay la impresión de que se preparaba una evasión de importantes presos políticos, creyéndose que los trabajos se habían realizado para libertar a Pablo Rada.

El (Mijita), que, como ya hemos dicho, es un antiguo pupilo de la cárcel de Sevilla, y que tiene gran astucia, seguramente conoció el complot que preparaban los presos políticos, y entonces decidió aprovecharlos en su favor, malogrando la evasión de los políticos.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES, AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

De provincias

Recompensa a cuatro héroes ferrolanes

EL FERROL.—La Junta Suprema de Salvamentos de Naufragos, de Madrid, ha concedido preciadas condecoraciones y premios en metálico a los marineros Daniel Pillado, Santiago Fernández, los cuales, con peligro de sus vidas, se arrojaron al mar, salvando a los tripulantes del vapor «María del Carmen», hundido a causa del temporal.

El secretario del Gobierno civil de Lugo muerto en accidente de automóvil

LUGO.—A las doce de la noche de ayer regresaban en automóvil, después de asistir a la inauguración de unas escuelas en Monforte, el gobernador civil, Sr. López Bouzas, y el secretario del Gobierno civil, Sr. Baamonde.

Al llegar a una curva muy pronunciada, entre Oural y Sarria, el coche se fue por un terrapén, volcando.

A consecuencia del accidente resultó muerto el Sr. Baamonde; el gobernador sufrió magullamiento general, y el chófer, Dositeo Rodríguez, heridas leves en la frente y hombro izquierdo.

El cadáver fue trasladado a Monforte.

Durante el baño se desarrolla una tragedia

OVIEDO.—Ayer marcharon a bañarse a la playa de la Espasa D. José y don Tomás López Villamil, acompañados de sus respectivas esposas e hijos y de otras distinguidas personas de la capital. Llegados a la playa procedieron a bañarse, entrando en el agua siete personas.

A los pocos momentos D. Tomás López comenzó a pedir auxilio, que inmediatamente le fué prestado por uno de los compañeros, quien le extrajo hasta la orilla.

En aquel momento las señoras comenzaron a demandar también auxilio, y el nadador que sacó a D. Tomás corrió a prestárselo, dejando a aquel a la orilla; pero un golpe de mar le internó nuevamente en el agua.

El nadador logró poner en salvo a las mujeres, una de las cuales presentaba síntomas de asfixia.

Mientras ocurría todo esto, otro de los excursionistas, llamado D. José López, que no estaba en el agua, al ver la tragedia que se desarrollaba delante de sus ojos sufrió un ataque, que le privó de la vida.

Inmediatamente se trasladó su cadáver a la capilla de la parroquia. El de D. Tomás no ha sido hallado todavía.

La desgracia ha causado gran impresión en la ciudad, donde las víctimas eran muy estimadas.



DEPOSITO DE RELOJES Y DE LONGINISMA

LUIS COPPEL MAYOR 6

GRANDES FACILIDADES DE PAGO A LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO Y GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, Fuencarral, 10. MADRID.

Ampliaciones reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona

Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES... DE LAS PINTURAS...
... Y FABRICANTES... PATENTADAS
... EN ESPAÑA... HOLZAPFEL...

Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.

Patente Internacional para fondos de hierro y acero.

Semper Paint, para fondos de buques de madera.

Yacht Paint, para fondos de embarcaciones de recreo y seguras.

Lagoline, Pintura al barniz. Es más resistente a la acción del aire y el sol.

Dankoline, Super al mástil. Cubre 2/3 veces más. Seca más pronto.

Pintoff, Químicas para la acción rápida. Exento de ácidos.

Emulsión Sunlight. Muy elástica, muy brillante y resistente.

Limpiafondo Almidón. El mejor. Su brillo dura muchísimo.

Parafilm. Para embalar de goma. Fabricado a base de goma ligada.

Rotaflex Paint. Para fabricar de goma.

Motor Paint. Para pintar de metales. No le altera el calor.

Secantes Huetten. Argentado (pintura a base de aluminio), lista para usar.

Barniz para aeroplanos, etc., etc.

Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigida esta marca y no admitan otra.

Nuestras pinturas con las de más duración, las mejores y, desde sus magníficos resultados, las más baratas.

Depositos en todos los puertos y capitales del mundo y representantes en las principales ciudades europeas, etc.

RIPA, 4.—BILBAO

Reservado para el BANCO HIPOTECARIO

NIHIL

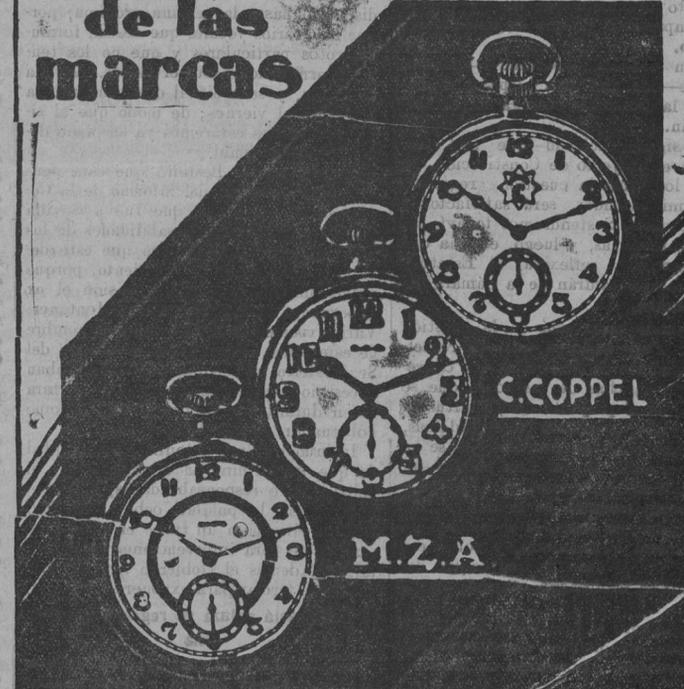
C.COPPEL S.A.

FUENCARRAL, 27

SUCURSAL PLAZA CEBENQUE, 1.

MADRID

'suprema calidad' y afinación absoluta de las marcas



C.COPPEL S.A.

NIHIL

C.COPPEL S.A.

FUENCARRAL, 27

SUCURSAL PLAZA CEBENQUE, 1.

MADRID

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito	17.000.000 Ptas
desembolsado	11.000.000
Fondo de reserva	6.000.000

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:

Vigo, Lugo, Orreense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Estrada, Tuy, Mellid, Mugia, Carballo, Mondoñedo, Puente deume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa Maria de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caranifal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Vinhango, Puenteareas, Chantada, Cedeira y Ordenes.

CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETAS

abonando los siguientes intereses:

A la vista	2 1/2 por 100 anual	A seis meses	3 1/2 por 100 anual
A tres meses	3 por 100	A un año	4 por 100

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

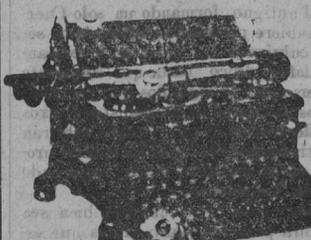
Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo

especialmente América

Maquinas "MAP" para escribir



ANGEL CRECENTE MUOZ

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION. REPARACIONES Y ACCESORIOS

Callizos, 2, 1 y 6, calle. - Tel. 13.053

MADRID.

ANUNCIE LISTED EN EJERCITO Y ARMADA

RESERVADO PARA

CASA VICKERS